



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0281-2018-MPY

Yungay, **30 ABR. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000243-2018, de fecha 09 de enero del 2018, mediante el cual el administrado Lider Maicohi Flores Jara, solicita pago de beneficios sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000243-2018, de fecha 09 de enero del 2018, el administrado Lider Maicohi Flores Jara, solicita pago de beneficios sociales; manifiesta que ha prestado servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay, según Contrato N° 03-2017-MPY/GM, desde el 14 de agosto al 31 de diciembre del 2017;

Que, en efecto mediante Contrato de Trabajo por Suplencia N° 003-2017-MPY/GM, de fecha 09 de agosto del 2017, se contrató al administrado recurrente, para realizar funciones de Especialista en Presupuesto, en la Plaza Orgánica N° 28 del CAP, en la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con efectividad desde el 14 de agosto del 2017. Sin embargo, dicho contrato se extinguió el 29 de diciembre del 2017, por renuncia presentada por el propio administrado, según Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2018-MPY;

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;*

Que, asimismo el Artículo 104° del mismo Reglamento, establece que, *el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0281-2018-MPY

trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2018-MPY/06.41, de fecha 05 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 14 de abril hasta el 29 de diciembre del 2017, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicho ex trabajador tendría acumulado 04 meses y 16 días; y que le corresponde la suma de S/ 566.66 (Quinientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles), por concepto de compensación vacacional y la suma de S/ 77.00 (Setenta y Siete con 00/100 Soles), por concepto de Essalud;

Que, mediante Informe Legal N° 129-2018-MPY/05.20, de fecha 09 de marzo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud del ex trabajador Lider Maicohl Flores Jara, sobre pago por compensación vacacional, en consecuencia, se reconozca mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 053-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 02 de abril del 2018, la Especialista en Control Patrimonial señala que el ex trabajador Lider Maicohl Flores Jara, no cuenta con ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales y/o documento alguno que exija entrega de bienes patrimoniales en uso;

Que, mediante Informe N° 080-2018-MPY/06.42, de fecha 03 de abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que el ex trabajador Lider Maicohl Flores Jara, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0124-2018-MPY/06.40, de fecha 09 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de compensación vacacional a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de compensación vacacional, a favor del ex trabajador contratado por suplencia **LIDER MAICOHL FLORES JARA**, por el monto total de S/ 643.66 (Seiscientos Cuarenta y Tres con 66/100 Soles); según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0281-2018-MPY

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,500.00	
Compensación Vacacional (04 meses)		S/ 500.00
Compensación Vacacional (16 días)		S/ 66.66
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL		S/ 566.66 +
Essalud 9%		77.00
TOTAL PLANILLA		S/ 643.66
DESCUENTO SNP (13 %)		73.67
NETO A PAGAR		S/ 492.99



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al ex trabajador, así como a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL